

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-027828
Fecha de Radicado	20 de septiembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0476
Tema	Manejo Fondo de imprevistos

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Concretamente me refiero que en el presente año en Asamblea General de Copropietarios, en el Balance General presentado por los Entes Contables registro una diferencia de menor valor entre el Activo –Fondo de Imprevistos y la Cuenta Patrimonial – Reserva para Imprevistos por una suma aproximada de \$10.000.000.00.

En la asamblea se solicitó la aclaración sobre esta diferencia y la respuesta de los Entes Contables fue que no había ningún inconveniente, toda vez que el Rubro de Deudores- Cartera Vencida estaba respaldando esta diferencia y sobre esta conclusión se aprobaron los estados financieros.

Comedidamente les solicito me ilustren si efectivamente este procedimiento es correcto y se ajusta con el registro y control ordenado en el artículo 35 de la Ley 675 del 2021 Teniendo en cuenta que el balance del mes de agosto de 2022 continua presentando diferencia entre estos dos rubros, me gustaría conocer si es posible continuar en forma indefinida esta situación o se requiere tomar una decisión correctiva al respecto. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP se ha pronunciado en diferentes ocasiones acerca del fondo de imprevistos, para lo cual emitió el concepto unificado 2018-0445, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos. Así mismo, le recomendamos consulta la Orientación Técnica No. 15 – Copropiedades de uso residencial o mixto, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace publicaciones.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20